

VIERNES, 11 DE AGOSTO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 60

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2023-7294 *Resolución de 8 de agosto de 2023, por la que se modifica el Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control, para el ejercicio 2023.*

Por Resolución del Interventor General, de 10 de febrero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control para el ejercicio 2023, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 36, de 21 de febrero de 2023.

No obstante, a raíz de las presuntas irregularidades en la adjudicación de contratos públicos en el Servicio de Carreteras Autonómicas de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria (actualmente, Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente), cuya causa está siendo instruida por el Juzgado de Instrucción número 5 de Santander, el análisis de riesgos de la Intervención General de Cantabria (IGAC) se ha visto afectado, alcanzando una valoración del riesgo "alto" en el sistema de control interno de la Consejería, en relación a la contratación pública de bienes, servicios y obras, y por tanto, de carácter prioritario en las actuaciones de control de la Intervención.

Por otro lado, la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a través de su Secretaría General, ha considerado conveniente la realización de un control financiero específico en dicha contratación pública a la vista de las presuntas irregularidades detectadas, por lo que ha solicitado a la IGAC su inclusión en el Plan Anual de 2023, mediante escrito de fecha 7 de agosto de 2023.

Para el cumplimiento de las obligaciones de control previstas en el Plan, la IGAC cuenta con la estructura orgánica derivada de la correspondiente relación de puestos de trabajo. A lo largo del ejercicio 2023, esta se ha visto reducida por diferentes situaciones administrativas: comisiones de servicios, servicios especiales concurso de méritos, entre otras. Esto dificulta la consecución de los objetivos plasmados en el plan por insuficiencia de medios humanos disponibles.

La disposición adicional segunda de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria (LFC) permite la colaboración de empresas de auditoría especializadas para la realización de trabajos concretos. No obstante, a fecha actual, celebrar un contrato administrativo para realizar estos trabajos no se considera oportuno por cuestión de plazos, ya que nos encontramos en la mitad del ejercicio de ejecución del plan de 2023.

Teniendo en cuenta lo indicado en los apartados precedentes, los cambios en el análisis de riesgos de la IGAC y la insuficiencia de medios humanos, y en base a lo dispuesto en los artículos 151.3, 157 y 159.4 de LFC que prevén que la Intervención General de la Comunidad

CVE-2023-7294

VIERNES, 11 DE AGOSTO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 60

Autónoma puede modificar las auditorías y controles previstas inicialmente en el Plan Anual cuando existan circunstancias que lo justifiquen, así como la Circular 1/2007, de 21 de febrero, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de control financiero permanente, auditoría pública y otras actuaciones de control, que en su cláusula octava punto uno dispone que "Las autoridades o funcionarios que consideren conveniente la realización de un control financiero no contemplado en el Plan Anual de Auditorías, podrán elevar una propuesta o petición razonada a la Intervención General. De igual manera, si se considerase oportuno la supresión de algún control financiero que forme parte del Plan Anual, será la Intervención Adjunta, quién realice la oportuna propuesta de modificación a la Intervención General. Estas propuestas y peticiones se desarrollarán con el máximo detalle posible.", se precisa actualizar el contenido del Plan a fin de incorporar las nuevas actuaciones de control correspondientes, así como, la modificación y supresión de ciertos controles.

Así, en el Anexo que figura en la Resolución de aprobación del Plan de Control del ejercicio 2023, y en concreto, en su apartado 3.1 se prevén las actuaciones de Control Financiero Permanente, entre las que se recoge el control horizontal sobre la contratación menor, incluyendo los tramitados mediante anticipos de caja fija, a la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, y a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, con alcance temporal año 2022. Con la finalidad de optimizar las actuaciones de control, y teniendo en cuenta la experiencia previa en controles en materia de contratación pública por el personal auditor, se considera necesario modificar el alcance y el objeto del control, centrándonos en este ejercicio 2023, únicamente, en la contratación menor sin incluir los tramitados mediante el sistema de anticipo de caja fija, y ampliar el alcance a toda la Administración General (Consejerías).

Igualmente, en los apartados 4.1.3 y 4.2 del referido Anexo se preveían la Auditoría de Cuentas Anuales al Fondo de Derribos del Gobierno de Cantabria, alcance 2022, y las Auditorías de cumplimiento, en el Área de contratación y convenios, a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte y al Hospital Virtual Valdecilla, con alcance temporal 2022, respectivamente.

Respecto a la Auditoría de Cuentas Anuales al Fondos de Derribos, GESVICAN, como gestor del fondo, ha contratado a una firma externa una auditoría de cuentas anuales, lo que hace que el riesgo sea menor y permita suprimir el control previsto en el Plan del año 2023, y trasladarlo, en su caso, al ejercicio 2024. Asimismo, teniendo en cuenta lo recogido en la disposición adicional tercera de la LFC que establece que, "en el ejercicio de sus funciones de control, la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma podrá acceder a los papeles de trabajo que hayan servido de base a los informes de auditoría del sector público autonómico realizados por auditores privados", la IGAC puede hacer uso de esta habilitación a efectos de control.

En relación con las Auditorías de Cumplimiento indicadas, sobre la base expuesta, de falta de medios y prioridades en otras actuaciones de control, dando preferencia al resto de controles del Área de Auditoría Pública, como son el seguimiento de medidas correctoras derivadas de Planes de Acción, se considera oportuna su supresión, y trasladarlo, en su caso, al ejercicio 2024 teniendo en cuenta la estrategia de riesgos de la IGAC.

Por último, el Plan anual de control del 2023, en el apartado 5 de su Anexo, recogía el Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas, y establecía lo siguiente: "En relación con el control de subvenciones y ayudas concedidas por las entidades del sector público autonómico y con la finalidad de mejorar el rendimiento en los trabajos, el Plan se estructura en dos tipos de control. Por un lado, un control sobre los sistemas de gestión y control de los órganos gestores, en base al importe reconocido, como criterio de riesgo, y, por otro lado, una auditoría de operaciones (sobre Beneficiarios), en la que se aplicarán factores objetivos, como importe concedido, naturaleza jurídica (predominando el control a beneficiarios de carácter privado), o el haber sido objeto de control en ejercicios anteriores. En este último caso, una vez determinadas las operaciones, serán objeto de inclusión en el Plan de Control del año 2023, vía adenda, con la finalidad de dotar de una mayor transparencia las actuaciones de control. El

CVE-2023-7294

VIERNES, 11 DE AGOSTO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 60

Alcance de las auditorías de operaciones abarcará el ejercicio 2021 para acercar lo máximo posible el momento de la concesión y el plazo que dispone el órgano gestor para comprobar las subvenciones."

A fecha de la presente Resolución se han seleccionado respecto a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte (actualmente, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por Decreto 6/2023, de 7 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria) las operaciones a controlar.

En virtud de lo anteriormente expuesto esta Intervención General,

RESUELVE

Primero.- Incluir en el Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones correspondientes al ejercicio 2023, las siguientes actuaciones:

I. Auditoría de cumplimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 156.1.b) de la LFC:

ENTE	OBJETO
Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. - Dirección General de Obras Públicas. Carreteras de Cantabria	Contratación Pública

El objeto del control se centrará en verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera en materia de contratación pública se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

Las actuaciones de control tendrán como objetivo principal contribuir al buen gobierno y a la mejora de la actividad económica y financiera en la contratación pública del ente.

I.I. Auditoría de operaciones sobre beneficiarios, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5 del Anexo de la Resolución del Interventor General, de 10 de febrero de 2023, que aprueba el Plan de Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control, para el ejercicio 2023:

BDNS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	OBJETO	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
554234	2021.03.03.322B.480	Fomento de actividades educativas	G39042098-Asociación UNATE. La Universidad Permanente	54.000,00 €
571994	2021.03.04.334A.481.01	Desarrollo de su programa de actividades en el año 2021	G39010673-Ateneo de Santander	75.000,00 €
577890	2021.03.05.337A.781	Recuperación y mantenimiento del patrimonio religioso.	R3900021A-Obispado de la Iglesia Católica en Santander	120.000,00 €
553054	2021.03.06.336A.480.03	Hockey hierba masculino y femenino	V39010582-Real Sociedad de Tenis	60.000,00 €
575023	2021.03.06.336A.484	Fomento del Deporte Base	G39762935-Fundación Real Racing Club	60.000,00 €
597391	2021.03.06.336A.489.02	Programa de tecnificación	Q8955001F-Federación Cántabra de Remo	20.000,00 €
547646	2021.03.07.232B.485.03	Realización del programa Fomento de la participación de las mujeres año 2021	G39879424-Asociación de profesionales en igualdad de género (APIG).	30.000,00 €
551098	2021.03.08.143A.484.01	Financiación de actuaciones de apoyo a la contribución desde Cantabria al cumplimiento de la Agenda 2030	G39425533-Coordinadora Cántabra de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo	35.000,00 €
559056	2021.03.09.232A.484.02	Proyecto ECOOPE- "Propuesta formativa en emprendimiento y valores cooperativos para profesorado y alumnado de Cantabria"	G39622360-Fundación de la Universidad de Cantabria para el estudio y la investigación del sector financiero (UCEIF)	24.530,00 €

CVE-2023-7294

VIERNES, 11 DE AGOSTO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 60

Segundo.- Modificar el alcance del control previsto en el apartado 3.1 "Actuaciones de control financiero Permanente" del Anexo de la Resolución del Interventor General, de 10 de febrero de 2023, que aprueba el Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control para el ejercicio 2023 en los siguientes términos:

ANTERIOR PREVISIÓN		
ENTE	OBJETO	PERIODO
Administración General: - Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo. - Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte	Control horizontal sobre la contratación menor, incluyendo los tramitados mediante anticipos de caja fija.	2022
MODIFICACIÓN. NUEVA PREVISIÓN		
ENTE	OBJETO	PERIODO
Administración General: (Todas las Consejerías)	Control horizontal sobre la contratación menor.	2022

Tercero.- Suprimir los siguientes controles del apartado 4.1.3 y 4.2 del Anexo de la Resolución del Interventor General, de 10 de febrero de 2023:

Auditoría de Cuentas Anuales.

ENTE	ADSCRIPCIÓN	ALCANCE
Fondo de Derribos del Gobierno de Cantabria, fondo carente de personalidad jurídica (F.C.P.J.).	Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.	2022

Auditoría de cumplimiento.

ENTE	ADSCRIPCIÓN	OBJETO	ALCANCE
Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte	Área de Contratación y Convenios	2022
Hospital Virtual Valdecilla	Consejería de Sanidad	Área de Contratación y Convenios	2022

Santander, 9 de agosto de 2023.

El interventor general,
José Manuel Ramírez Bonilla.

2023/7294

CVE-2023-7294